

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE CONCEDEN PARA EL AÑO 2023 SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CENTROS VALENCIANOS EN EL EXTERIOR (CEVEX) DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Mediante la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació y Cooperació, se aprobaron las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales, entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior y casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública (DOGV núm. 7798, 06.06.2016).

Por la Resolución de 20 de febrero de 2023 de la Conselleria de Participación, Transparència, Cooperación y Calidad Democrática, se convocaron para el año 2023, subvenciones destinadas a los centros valencianos en el exterior (CEVEX) de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9545, de 03.03.2023).

Considerando que se han presentado a la convocatoria 39 solicitudes, correspondiendo 22 a la modalidad 1 (subvenciones para las actividades y gastos de funcionamiento) y 17 a la modalidad 2 (subvenciones para gastos de inversión). Del total de solicitudes, ninguna ha sido excluida.

Una vez verificado que las entidades beneficiarias de las referidas subvenciones cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas establecidas en la convocatoria.

Visto el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 1 de junio de 2023, en que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes de acuerdo con el artículo 164.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, LHPG).

Por ello y en uso de las facultades que confiere el artículo 8 de la Orden 4/2016, así como el resuelto once de la Resolución de 20 de febrero de 2023, y de conformidad con lo que prevé el Decreto 179/2020 de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Participación, Transparència, Cooperación y Calidad Democrática, y el artículo 160.4 de la LHPG, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.

Proponer la concesión de la subvención a las entidades que se citan en el **Anexo I** de la presente resolución por los importes globales y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

- Importe global concedido de 129.475,69 euros (ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco con sesentainueve céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.01.112.90.4, línea S0600000, de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 1 (actividades y gastos de funcionamiento).

- Importe global concedido de 84.836,52 euros (ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis con cincuenta y dos) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.01.112.90.7, línea S2398000, de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 2 (gastos de inversión).

En el citado anexo se detalla el importe asignado a cada una de las entidades que han superado los



50 puntos, atendiendo al orden de puntuación, teniendo en cuenta que, del resultado de la valoración efectuada, todas las entidades valoradas han conseguido superar dicha puntuación mínima tanto en la modalidad 1 como en la modalidad 2.

A tenor de lo establecido en el resuelvo nueve de la Resolución de 20 de febrero de 2023, la subvención máxima a conceder por proyecto será:

- a) Para la modalidad 1 se subvencionará, como máximo, 6.000 euros por proyecto.
- b) Para la modalidad 2 se subvencionará, como máximo, 10.000 euros por proyecto.

Los proyectos que hayan superado la puntuación de 50 puntos se subvencionarán atendiendo al límite anterior, concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos establecidos en la convocatoria para cada una de las modalidades de subvención.

Segundo.

Cualquier entidad solicitante podrá renunciar a la subvención concedida con anterioridad a la entrega de la subvención, de manera expresa y por cualquier medio que permita su constancia, produciendo los efectos previstos en el apartado 5, del resuelvo nueve, de la Resolución de 20 de febrero de 2023 siempre que dicha renuncia se produzca en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Tercero.

El pago de las subvenciones se realizará en pago único tras la justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finalizará el 31 de octubre de 2023.

Cuarto.

Para efectuar el pago las entidades beneficiarias de la subvención deberán ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, LGS), así como en el artículo 169 de la LHPG, debiendo presentar una cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la documentación detallada en el resuelvo trece de la Resolución de 20 de febrero de 2023.

Quinto.

Se realizará la comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada, mediante un control administrativo sobre la totalidad de los proyectos concedidos.

Sexto.

En virtud del resuelvo once, de la Resolución de 20 de febrero de 2023, la Dirección General de Participación Ciudadana, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, emite la presente **propuesta de resolución provisional de concesión** de las subvenciones, publicándose en la página web de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática a efectos de su notificación, sin que esta cree derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, hasta que sea dictada y publicada la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la LGS.

En consecuencia, se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el día



siguiente a dicha publicación a fin de que, en su caso, presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones se presentarán de forma telemática en el trámite específico de aportación de documentación a un expediente de ayudas de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática, en la sede electrónica de la Generalitat:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19273.

Para poder realizar la presentación telemática, el solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la Sede de la Generalitat.

Únicamente en el caso de los centros valencianos que estén ubicados fuera de España y que por tal circunstancia no puedan presentar las alegaciones de forma telemática, se admitirá de manera excepcional su presentación por los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ANNEX I. ENTITATS BENEFICIÀRIES DE LA SUBVENCIÓ / ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN****MODALITAT 1 / MODALIDAD 1**

Expedient / Expediente	Entitat / Entidad	Puntuació / Puntuación	Import a subvencionar / Importe a subvencionar
TPCEV4/12/2023	ASOC. CASA COMUNIDAD VALENCIANA VALLADOLID	71,50	6.000,00 €
TPCEV4/01/2023	COLONIA FORCALLANO-CATALANA	69,50	6.000,00 €
TPCEV4/18/2023	CASA REGIONAL VALENCIANA DE PARÍS	69,50	6.000,00 €
TPCEV4/04/2023	CASA COMUNIDAD VALENCIANA EN ZARAGOZA	66,50	6.000,00 €
TPCEV4/19/2023	ASOC. CASA COMUNIDAD VALENCIANA DE MONTEVIDEO	65,00	6.000,00 €
TPCEV4/11/2023	VALENCIANS UK	61,00	6.000,00 €
TPCEV4/16/2023	CENTRO VALENCIANO DE ROSARIO	60,00	5.275,69 €
TPCEV4/09/2023	ESPAI VALENCIÀ A BÈLGICA	58,00	6.000,00 €
TPCEV4/21/2023	JUAN J. COLOMER, VALENCIA CULTURAL POINT	57,50	6.000,00 €
TPCEV4/22/2023	UNION REGIONAL VALENCIANA MAR DEL PLATA	57,00	6.000,00 €
TPCEV4/05/2023	ASOC. CULTURAL VALENCIANA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	57,00	6.000,00 €
TPCEV4/17/2023	CENTRO VALENCIANO DE CORDOBA	54,50	6.000,00 €
TPCEV4/20/2023	COLECTIVITAT VALENCIANA DE XILE	54,50	6.000,00 €
TPCEV4/02/2023	ASOC. CASA REGIONAL VALENCIANA EN NAVARRA	53,50	6.000,00 €
TPCEV4/10/2023	CASA DE VALENCIA EN GAVÀ	53,00	6.000,00 €
TPCEV4/03/2023	FALLA DE EL TORO- CASA DE VALENCIA EN CALVIÀ	53,00	6.000,00 €
TPCEV4/14/2023	ASOCIACION CULTURAL VALENCIANA DE MENDOZA	52,50	6.000,00 €
TPCEV4/08/2023	CASA VALENCIA A BARCELONA	52,00	6.000,00 €
TPCEV4/06/2023	CASA COMUNIDAD VALENCIANA EN CANTABRIA	51,00	4.200,00 €
TPCEV4/07/2023	ASOC CULTURAL SANT ANTONI DEL PORTMANY	50,00	6.000,00 €
TPCEV4/13/2023	CASA COMUNIDAD VALENCIANA EN MADRID	50,00	6.000,00 €
TPCEV4/15/2023	CENTRO VALENCIANO DE SAN JUAN	50,00	6.000,00 €
Nombre total de beneficiaris / Número total de beneficiarios: 22			129.475,69 €

MODALITAT 2/ MODALIDAD 2

Expedient / Expediente	Entitat / Entidad	Puntuació / Puntuación	Import a subvencionar / Importe a subvencionar
TPCEV7/04/2023	CASA COMUNIDAD VALENCIANA EN MADRID	63,00	10.000,00 €
TPCEV7/11/2023	CASA REGIONAL VALENCIANA DE PARÍS	62,50	2.774,01 €
TPCEV7/02/2023	ASOC. CASA COMUNIDAD VALENCIANA VALLADOLID	60,50	10.000,00 €
TPCEV7/08/2023	CENTRO VALENCIANO DE SAN JUAN	60,50	9.815,81 €
TPCEV7/17/2023	CASA COMUNIDAD VALENCIANA EN ZARAGOZA	60,50	1.474,87 €
TPCEV7/06/2023	COLONIA FORCALLANO-CATALANA	57,00	1.861,32 €
TPCEV7/01/2023	ASOC. CASA REGIONAL VALENCIANA EN NAVARRA	55,50	3.547,88 €
TPCEV7/11/2023	CASA VALENCIA A BARCELONA	55,00	10.000,00 €
TPCEV7/07/2023	ASOCIACION CULTURAL VALENCIANA DE MENDOZA	54,50	6.928,00 €
TPCEV7/03/2023	CASA DE VALENCIA EN GAVÀ	53,00	1.394,00 €
TPCEV7/14/2023	UNION REGIONAL VALENCIANA MAR DEL PLATA	52,00	2.500,00 €
TPCEV7/09/2023	CENTRO VALENCIANO DE ROSARIO	51,50	1.759,03 €
TPCEV7/10/2023	CENTRO VALENCIANO DE CORDOBA	50,50	4.150,00 €
TPCEV7/05/2023	VALENCIANS UK	50,00	4.000,00 €
TPCEV7/15/2023	ASOC CULTURAL SANT ANTONI DEL PORTMANY	50,00	1.879,60 €
TPCEV7/13/2023	COLECTIVITAT VALENCIANA DE XILE	50,00	9.752,00 €
TPCEV7/12/2023	ASOC. CASA COMUNIDAD VALENCIANA DE MONTEVIDEO	50,00	3.000,00 €
Nombre total de beneficiaris / Número total de beneficiarios: 17			84.836,52 €